



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 19 de Agosto de 2019

NÚM. 18

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

REFORMAS AL REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA No. 27/2019  
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2019

En ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 horas, del día 2 dos de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la Colonia Centro de ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos: Q.F.B. María Itze Camacho Zapaiain, Lic. Miguel Ángel Peraldí Sotelo, Minerva Vázquez Salas, Profr. Felimón Acosta Aguirre, Lic. Margarito Ortiz Vargas, Lic. Rosana Alonso Flores, Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra, Tec. Zulma Nayeli Tovar Gil, Oscar Daniel de la Peña Carmona, Lic. Lorena García Posadas, Profr. Gustavo Morales Cervantes, Profr. José Ángel Polanco Sevilla, Profra. Francisca Guadalupe Chan Pantí. La primera en su carácter de Presidenta Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los 11 once restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el periodo 2018-2021.

Asistidos por el ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, quien informa que la ciudadana L.E. Bertha Alicia García Rico, que debido a problemas familiares no le fue posible asistir a la sesión. Dicha sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- Asuntos generales.

.....  
.....  
.....

**SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES:**

a).- Análisis y autorización en su caso de la iniciativa de reformar los artículos 9, 10 fracciones I y II, 11 fracción V y derogar el inciso h) y el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.- Informa el Ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal que, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la solicitud de los regidores Lic. Lorena García Posadas y del regidor, Profr. José Ángel Polanco Sevilla, en el cual solicitaron que se sometiera en asuntos generales la propuesta que es "análisis y autorización en su caso de la iniciativa de reformar los artículos 9, 10 fracciones I y II, 11 fracción V y derogar el inciso h) y el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán". Agrega el Secretario Municipal "posterior a la convocatoria se les entregó a cada uno de ustedes el respaldo en la cual los regidores se basan para hacer la propuesta, por lo cual tienen el material a su disposición y por lo tanto queda abierto este punto para su análisis y debate y su aprobación en su caso".

En seguida se transcribe la información remitida por la Comisión de Ecología para el desahogo de este punto:

"Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

La que suscriben la Lic. Lorena García Posadas y el Prof. José Ángel Polanco Sevilla, con el carácter de Regidores del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y con fundamento en los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 14 fracción II, 32, letra a), fracción XIII y 44 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a la consideración de los integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio la INICIATIVA de Reformar los artículos 9, 10 fracciones I y II; 11 fracción V y Derogar el inciso h) y el párrafo tercero del artículo 10 del presente Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio con el fin de adecuar el presente Reglamento a las disposiciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo contempla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es parte de la Comisión de Ecología presidida por la Lic. Lorena García Posadas y conformada por el Prof. José Ángel Polanco Sevilla que dentro de las facultades para realizar iniciativas, observan la necesidad de ajustar ciertos criterios necesarios para un buen funcionamiento de la administración municipal en un rubro tan importante como lo es la Participación Ciudadana, siempre apeándonos a los marcos regulatorios ya existentes y jerárquicamente mayores que el reglamento en cuestión.

La Participación Ciudadana es importante para el buen accionar y

conducción de las políticas públicas, programas y acciones que un gobierno municipal, estatal o federal emita para el cumplimiento por parte de los ciudadanos, pero es importante dar mayor certeza a los actos que dichos organismos conformados entre gobierno y ciudadanos establezcan. Es por ello que se busca con la actual iniciativa de complementar el acto, estableciendo instituciones que sean una garantía para la ciudadanía, refiriéndose a los artículos 9 y 10 fracciones I y II del presente Reglamento Ambiental.

Con base en el principio de supremacía de ley expresado en el artículo 133 Constitucional, es importante decir que el presente Reglamento Ambiental y Cambio Climático no está apegado en el artículo 11 fracción V a lo dispuesto en el artículo 121, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán en cuestión a "...se procurará que participen en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas de desarrollo del municipio".

Reformar los artículos 9, 10 fracciones I y II; 11 fracción V y Derogar el inciso h) y el párrafo tercero del artículo 10 del presente Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Quedando de la siguiente forma:

.....  
.....  
.....

No habiendo más participaciones, el Ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, procedió a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad con 13 (trece) votos a favor.

Emitiéndose en consecuencia el siguiente:

**ACUERDO NUM. 94 SC-32/2019:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 FRACCIÓN IV, 111, 112, 113, 114, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 2, 3, 14, 32 INCISO A), FRACCIÓN XIII; 44 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 20 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AUTORIZA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIONES I Y II, 11 FRACCIÓN V Y DEROGAR EL INCISO H) Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

"**ARTÍCULO 9.-** Es prioritario promover la participación ciudadana, por lo cual se creará el Consejo Municipal de Ecología, cuyo fin será participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable del Municipio. Para tal efecto el Consejo Municipal de Ecología elaborará su

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Reglamento Interno correspondiente, analizado y aprobado por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

**ARTÍCULO 10.-** El consejo Municipal de Ecología se integrará, con voz y voto por:

- I. Un presidente, de carácter honorífico que durará en su encargo 3 años y que será un ciudadano distinguido por sus conocimientos y experiencia en temas ambientales, que no sea servidor público y que será electo por el Cabildo de una terna que para el mismo efecto proponga el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe del Departamento de Ecología;
- III. Se deroga inciso h).

Se deroga párrafo tercero.

**ARTÍCULO 11.**

- I a la IV...
- IV. Recibir y dar trámite administrativo ante la instancia correspondiente a toda denuncia ciudadana en la materia que regula el presente;"

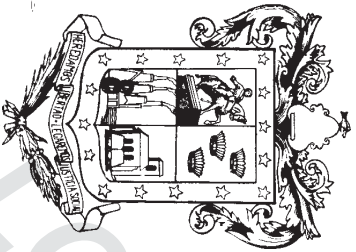
Asimismo, instruye al Secretario Municipal, para que realice los tramites administrativos que correspondan para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....  
.....  
.....

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:26 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

La ciudadana Presidenta Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- El ciudadano Síndico municipal, Lic. Miguel Ángel Peraldf Sotelo. REGIDORES: C. Minerva Vázquez Salas.- C. Profr. Felimon Acosta Aguirre.- C. Lic. Margarito Ortiz Vargas.- Mario Adrian Perez Ibarra.- C. Lic. Rosana Alonso Flores.- C. Téc. Zulma Nayeli Tovar Gil.- C. Oscar de la Peña Carmona.- C. Lic. Lorena García Posadas.- C. Prof. Gustavo Morales Cervantes.- Profr. José Ángel Polanco Sevilla.- C. Profra. Francisca Guadalupe Chan Panti.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).





COPIA SIN VALOR LEGAL